



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº1090 /016.-

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 3439/016, que consta de dos (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado se adjunta el Convenio celebrado a los 29 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Aluminé y el Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que, en dicho convenio La Provincia otorgara a La Municipalidad un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos cinco mil (\$605.000,00) para ser destinado exclusivamente a financiar la producción y/o adquisición y/o transporte de leña a familias de escasos recursos radicadas en su ejido para ser utilizados en el marco del Operativo Leña 2016;

Que, es responsabilidad de La Municipalidad la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén;

Que, teniendo en cuenta el monto transferido se ve la necesidad de reestructurar la partida presupuestaria 17310300 de recursos del presupuesto 2016;

Que, La Comisión de Presupuesto y Hacienda **Dictamina**: Aprobar mediante ordenanza el Convenio celebrado a los 29 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Aluminé y el Gobierno de la Provincia del Neuquén de un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos cinco mil (\$605.000,00) para ser destinado exclusivamente en el marco del Operativo Leña 2016 reestructurando la partida de recursos correspondiente;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 20 Abril del año 2016, **Resuelve**: aprobar el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR, en todos sus términos el Convenio celebrado a los a los 29 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Aluminé y el Gobierno de la Provincia del Neuquén de un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos cinco mil (\$605.000,00) para ser destinado exclusivamente en el marco del Operativo Leña 2016.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reestructurar la partida presupuestaria 17310300 del presupuesto 2016 que hace referencia a este recurso.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1090/016.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1941.-